



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Oficio PQR146/2011

Chihuahua, Chih., 13 de diciembre del 2011

LIC. MARÍA ELENA AYALA PAVÓN
Coordinadora de Programas
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

De acuerdo al oficio PQR095/2011 de fecha 21 de septiembre del año en curso que Usted tuvo a bien recibir, en el cual se les solicitó respetaran a los demás en cuanto a no estorbar a ningún otro vehículo al estacionarse indebidamente, en su caso el día de hoy a las 9:09 hrs. (se anexa foto) su vehículo se encuentra obstruyendo la cochera de la C.E.D.H. (con esto provoca que otras personas sientan derecho a estacionarse en ese lugar) ubicada en la calle 24 por lo que se le solicita lo estacione correctamente, esto independientemente del oficio PQR139/2011 que se le envió el día 24 de noviembre del año en curso, PQR142/2011 de fecha 05 de diciembre del año en curso, mismos que Usted se negó a recibir, si no hay lugar deberá hacerlo donde no afecte ninguna cochera ni lugar no permitido.

Sin más por el momento,

Atentamente

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

Cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.
cc Archivo.
cc Expediente.

PAQR/dtp



Figure 16

12-13-2011 09:09:05



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

CALLE DECIMA Y MINA No. 1000 COL. CENTRO APDO. POSTAL 1354
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000 TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chih., 10 de diciembre del 2009

CIRCULAR:

AL TODO EL PERSONAL:

Por medio de la presente se les comunica que los cajones del estacionamiento por la calle 24 no podrán ser utilizados por el personal ya que queda reservado para las personas visitantes, siendo el estacionamiento exterior por Ave. Zarco y el interior para uso del personal, el cual podrá ser ocupado conforme lleguen hasta donde alcance y los restantes buscaran donde estacionarse fuera del edificio sin obstruir cocheras.

[Handwritten signatures and dates]
 10/11/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/09
 10/12/2009
 10/12/2009

Atentamente



COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA.
Jefe de Servicios Administrativos.

cc Archivo.

[Handwritten signature]
Rosela Alvarez

[Handwritten signature]
Bertha Leticia Garcia

Memo



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Oficio PQR095/2011

Chihuahua, Chih., 21 de septiembre del 2011

Al todo el Personal

Se han recibido quejas del publico por falta de estacionamiento al venir a orientacion y quejas, por lo que nuevamente se les invita a respetar el estacionamiento exclusivo para el público (calle 24), se les apercibe que en principio se estará amonestando por escrito a todo el personal que no respete dicho estacionamiento, a reserva de tomar otras medidas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Servicios Administrativos



COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

cc Archivo

PAQR/dtp

Handwritten notes and signatures: 21/09/11, 22-sep-2011, 21/09/11, Ave. 21-sep-11, cc Archivo, PAQR/dtp, 3/3/11, 22/sep/11, 2:50 pm, LUIS GARCA



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Oficio PQR137/2011

Chihuahua, Chih., 23 de noviembre del 2011

MARIA ELENA PAREDES
Prestador de Servicios Profesionales
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

De acuerdo al oficio PQR116/2011 de fecha 4 del mes y año en curso que Usted tuvo a bien recibir, en el cual se les solicitó respetaran a los demás en cuanto a no estorbar a ningún otro vehículo al estacionarse indebidamente, en su caso el día de hoy a las 11:15 hrs. (se anexa foto) su vehículo se encuentra obstruyendo la salida de cuatro vehículos por lo que se le solicita lo estacione correctamente, si no hay lugar dentro del estacionamiento deberá hacerlo fuera del mismo.

Sin más por el momento,

Atentamente

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANA ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.
cc Archivo.
cc Expediente.

PAQR/dtp



11-23-2011 11:37:52

40

37

C.P. Pedro Quintanar Rohana.
Coordinador administrativo
CEDH
P R E S E N T E .

Sr. Contador:

Como es de su conocimiento la Lic. Betsabé Martínez, ha dejado de prestar sus servicios en esta institución tal y como le informé en días anteriores.

Por tal motivo agradeceré a Usted se sirva asignar el ingreso quincenal que ella percibía que asciende a 6,000.00 mensuales netos (seis mil pesos netos mensuales) más impuestos, a la Lic. Perla Ramírez López adscrita a DHNET con el carácter de Diseñadora Gráfica de programas .

De la solicitud anterior he dado cuenta al presidente de esta institución sin que para ello hubiera inconveniente.

Los honorarios de la Lic. Rodríguez López deberán ser devengados a partir del 15 de NOV del presente.

agradezco de antemano la atención al presente.

a t e n t a m e n t e

~~Ma Elena Ayala.~~

ccp. Lic. José Luis Armendáriz.



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Oficio PQR139/2011

Chihuahua, Chih., 24 de noviembre del 2011

LIC. MARÍA ELENA AYALA PAVÓN
Coordinadora de Programas
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

De acuerdo al oficio PQR095/2011 de fecha 21 de septiembre del año en curso que Usted tuvo a bien recibir, en el cual se les solicitó respetaran a los demás en cuanto a no estorbar a ningún otro vehículo al estacionarse indebidamente, en su caso el día de hoy a las 9:15 hrs. (se anexa foto) su vehículo se encuentra obstruyendo el estacionamiento para atención al público por lo que se le solicita lo estacione correctamente, si no hay lugar deberá hacerlo donde no afecte ninguna cochera ni lugar no permitido.

Sin más por el momento,

Atentamente

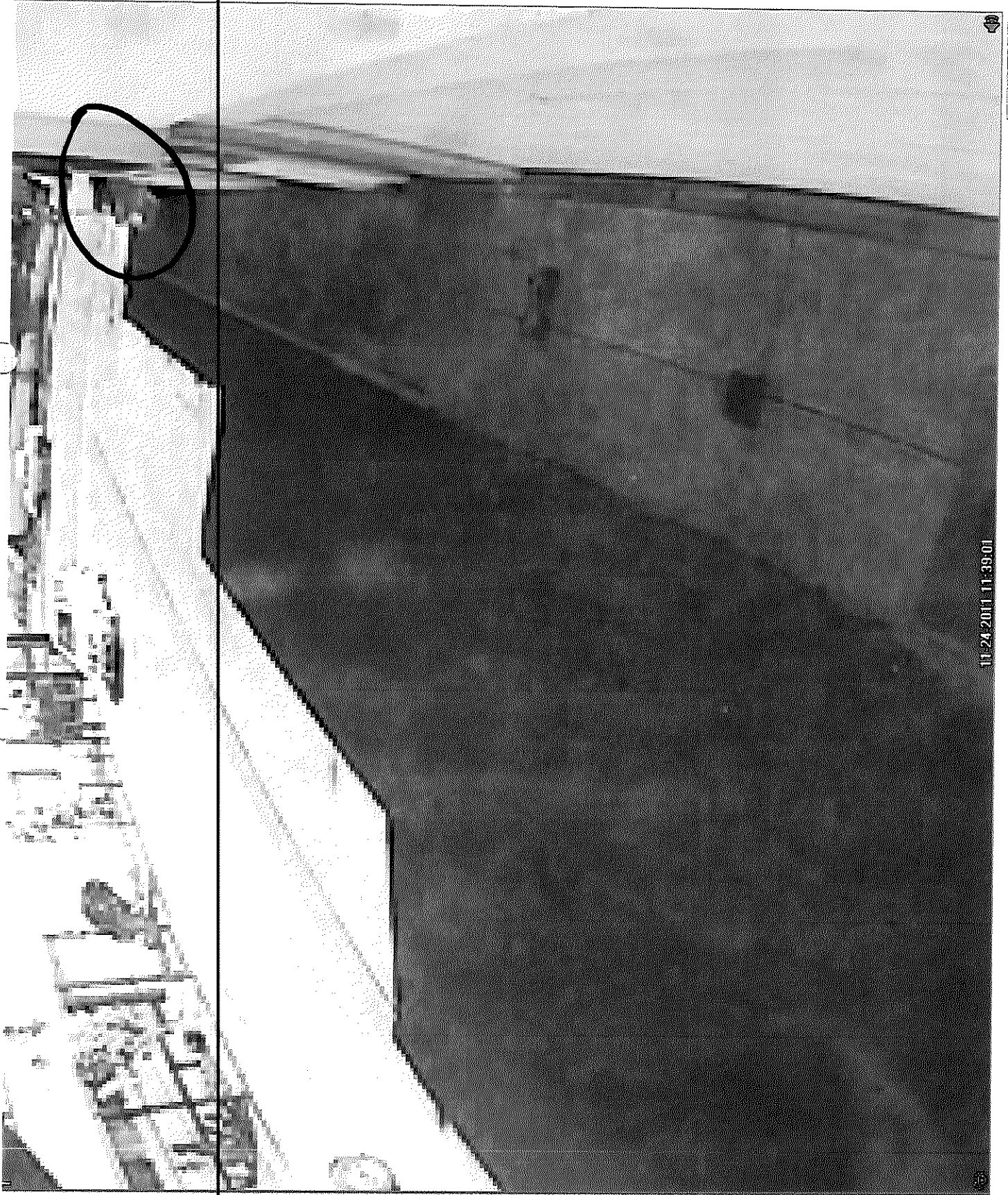


**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

Quintana
C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos

✓ Cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.
cc Archivo.
cc Expediente.

PAQR/dtp



Inicio

11-24-2011 11:39:01



anos Juarez

favoritos



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Oficio PQR 128/2011


Chihuahua, Chih., 16 de noviembre del 2011

ING. JESUS ELOY CHACON MARQUEZ
Informática
C.E.D.H.
Presente.-

En relación al oficio PQR110/2011 de fecha 18 de octubre del año en curso con relación a nuestra participación en el "ECORECIKLATON 2011" a llevarse a cabo el próximo día 25 del mes y año en curso, quedamos en espera de la relación del equipo que se va desechar para considerarlo en la baja del activo de esta CEDH.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente


C.P. Pedro Antonio Quintanar Rohana
Jefe de Servicios Administrativos



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

✓ cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.
cc Archivo.

PAQR/dtp



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Oficio PQR128/2011

Chihuahua, Chih., 16 de noviembre del 2011

LIC. LUIS EDUARDO ALONSO CHAVEZ
Visitador Titular Oficina en Cd. Madera
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

En su último envío de gastos nos manda facturas que no corresponden a gastos de estas oficinas centrales ni de ninguna otra de la Comisión, por lo que se las devuelvo canceladas para que Usted las devuelva al proveedor o las deseche ya que no tienen ninguna utilidad para nadie.

Sin más por el momento,

Atentamente

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos

cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.
cc Archivo.

PAQR/dtp



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS .

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Oficio PQR0125/2011

Chihuahua, Chih., 16 de noviembre del 2011

LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR LUJAN
Secretario Ejecutivo
ICHITAIP
Chihuahua, Chih.

Adjunto al presente copia de comprobante de deposito a la cuenta de esa Institución por concepto de aportación de esta Comisión según convenio relativo a "Experiencias Didacticas y Escolares 2011", con lo cual queda cumplido el compromiso establecido en dicho convenio.

Como siempre quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Servicios Administrativos

**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

- cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.
- cc Lic. Enrique Medina Reyes.- Consejero Presidente.- ICHITAIP.
- cc Lic. Claudia Alonso Pesado.- Consejera Propietaria.- ICHITAIP.
- cc Archivo

PAQR/dept

**BancaNet Empresarial****Internet**

Cliente: 73562443/COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Pagos Interbancarios

Cuenta Origen	934/3513213 COMISION ESTATAL DE DERECH
CLABE Destino	012150001714329668
Referencia Numérica	141111
Referencia Alfanumérica	Convenio Concurso Exp Didacticas y escol
Nombre del Beneficiario	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y acceso a
Descripción:	ICHITAIP.
Núm. Autorización	101834
Clave de Rastreo	085901018344331819
Estatus	Aplicado
Importe	\$22,500.00 Pesos
Fecha Valor (Fecha de Cargo)	14/11/2011
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	Mismo Día
Representante 1	01 PEDROA,QUINTANAR/ROHANA
Representante 2	

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Oficio PQR122/2011

Chihuahua, Chih., 14 de noviembre del 2011

LIC. LAURA ELENA SANDOVAL BAYLÓN
Visitadora
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

De acuerdo al oficio PQR116/2011 de fecha 4 del mes y año en curso que Usted tuvo a bien recibir, en el cual se les solicitó respetaran a los demás en cuanto a no estorbar a ningún otro vehículo al estacionarse indebidamente, en su caso el día de hoy a las 9:29 hrs. (se anexa foto) su vehículo se encuentra obstruyendo el estacionamiento para atención al público por lo que se le solicita lo estacione correctamente, si no hay lugar deberá hacerlo donde no afecte ninguna cochera ni lugar no permitido.

Sin más por el momento,

Atentamente

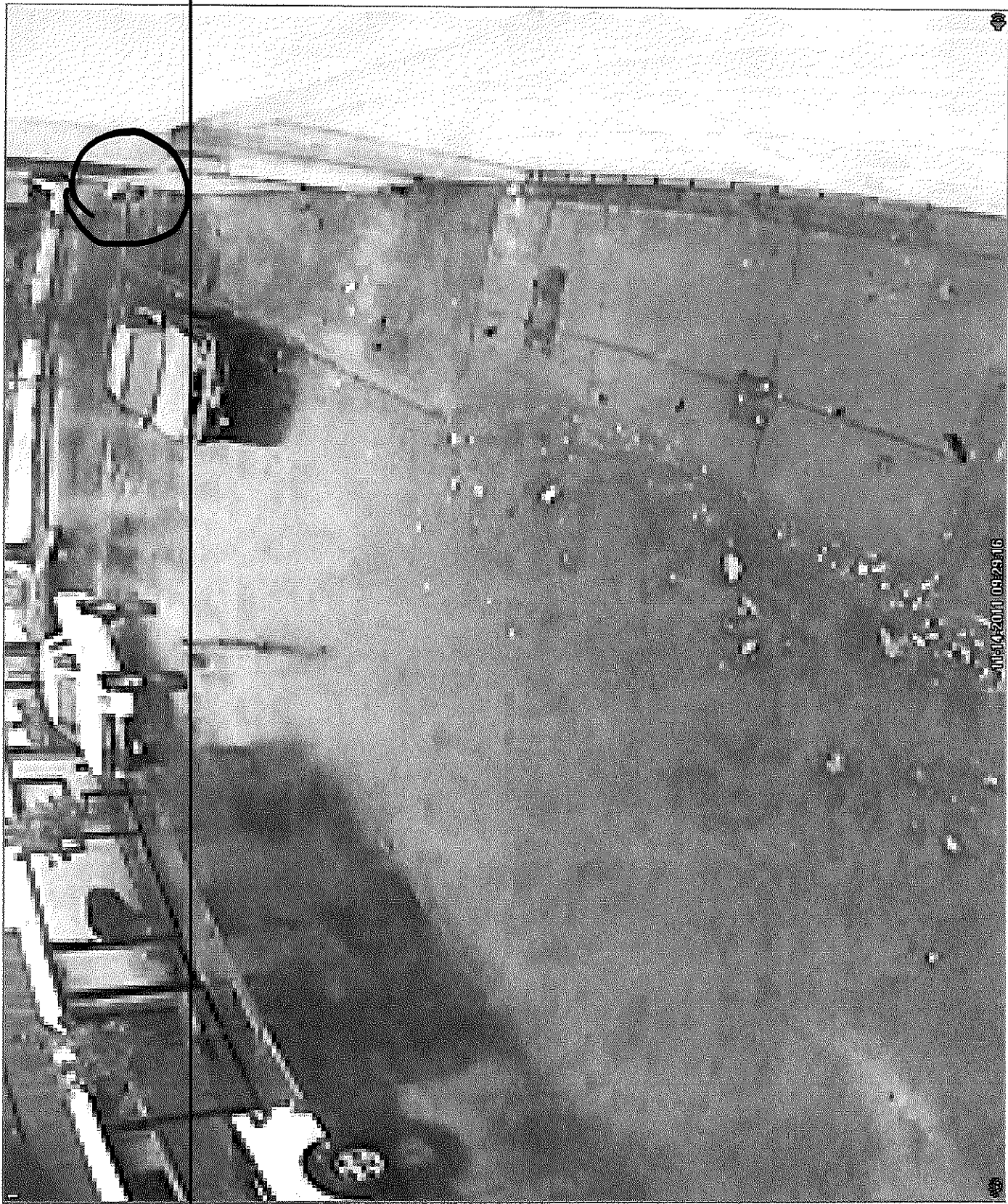
C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

cc Archivo.
cc Expediente.

PAQR/dtp





COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Oficio PQR119/2011

Chihuahua, Chih., 8 de noviembre del 2011

LIC. LUIS EDUARDO ALONSO CHAVEZ
Visitador Titular Oficina en Cd. Madera
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

En platica telefónica sostenida con Usted el día viernes 4 del mes y año en curso se le instruyó para que tuviera a bien evitar usar el vehículo oficial a su cargo para trasladarse a esta ciudad los fines de semana a menos que sea por un asunto oficial que sea requerido por esta oficina central, este fin de semana del 05 y 06 de noviembre el vehículo se encontró ubicado en esta Ciudad en Presa Rejón No. 4538 debiendo estar en Cd. Madera, por lo que se le hace una amonestación por desacato para que el vehículo a su cargo sea usado exclusivamente para asuntos oficiales.

por el momento,

Atentamente



COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

[Handwritten Signature]
JIRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos

ariz González.- Presidente.- C.E.D.H.

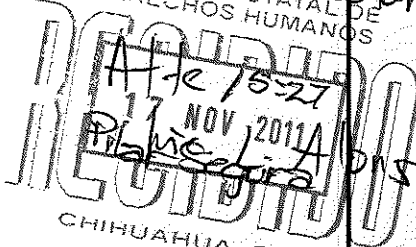
cc Archivo.
cc Expediente Personal.

PAQR/dtp

2851/11
Nov/15/2011

Lic. Alarcón

Favor Cancelar Oficio
COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS



CHIHUAHUA, CHIH.

Oficio PQR119/2011

Chihuahua, Chih., 8 de noviembre del 2011

LIC. LUIS EDUARDO ALONSO CHAVEZ
Visitador Titular Oficina en Cd. Madera
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

En platica telefónica sostenida con Usted el día viernes 4 del mes y año en curso se le instruyó para que tuviera a bien evitar usar el vehículo oficial a su cargo para trasladarse a esta ciudad los fines de semana a menos que sea por un asunto oficial que sea requerido por esta oficina central, este fin de semana del 05 y 06 de noviembre el vehículo se encontró ubicado en esta Ciudad en Presa Rejón No. 4538 debiendo estar en Cd. Madera, por lo que se le hace una amonestación por desacato para que el vehículo a su cargo sea usado exclusivamente para asuntos oficiales.

Sin más por el momento,

Atentamente



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos

Cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.

cc Archivo.

cc Expediente Personal.

PAQR/dtp



CUU-0153-R01

GUIA DE SERVICIO

No. CINTILLO

No. CONTRATO FACTURAR EN:

REMITENTE	
RAZON SOCIAL	
NOMBRE / DEPARTAMENTO	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2427
CALLE	No.
ZARCO	CHIHUAHUA,
COLONIA	CIUDAD
CHIH., MEXICO	C.P. 201-29-90
EDO.	PAIS
	TEL. (IMPORTANTE)
CONTENIDO DEL ENVIO	VALOR DECLARADO
	\$ M.N.
FIRMA REMITENTE	HORA
ADMON.	08/11/11
FIRMA MENSAJERO	FECHA
	HORA

CONSIGNATARIO	
RAZON SOCIAL	
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
NOMBRE / DEPARTAMENTO	
LIC. LUIS EDUARDO ALONSO CHÁVEZ	No.
CALLE	
CALLE SEPTIMA NO. 1010	
COLONIA	C.P. CIUDAD
	MADERA
EDO.	PAIS
CHIH.	MEX.
	TEL. (IMPORTANTE)
	(652) 572-00-81
RECIBIO EN DESTINO	FECHA
	HORA
FIRMA / SELLO	IDENTIFICACIÓN
MENSAJERIA/PAQUETERIA/CARGA	
PESO TOTAL (KGS.)	

TIPO DE ENVIO →	VALIJAS (CANTIDAD)	CAJAS (CANTIDAD)	SOBRE (CANTIDAD)	ENVASES (CANTIDAD)
PESO REAL AUDITADO	PESO DIMENSIONAL (VOLUMEN)			
	LARGO x ANCHO x ALTO = VOLUMEN /6000= P.D.			

ENTRE EL PESO REAL Y EL PESO DIMENSIONAL SE COBRARA EL QUE RESULTE MAYOR
REMITENTE



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

Oficio: PQR116/2011

Chihuahua, Chih., 4 de noviembre del 2011

**A todo el Personal
Presente.-**

Como ya se les solicitó en oficio PQR035/2011 de fecha 11 de abril del año en curso, nuevamente se les solicita que al hacer uso de los cajones de estacionamiento tomen la precaución de estacionar correctamente sus automóviles, de acuerdo a los señalamientos (líneas blancas en el piso) que existen, ya que contamos con cajones de estacionamiento limitados, así mismo que al dejar sus vehículos estacionados no obstruyan la salida de cualquier otro vehículo, incluyendo la salida de las cocheras tanto de la CEDH como de los vecinos, así como respetar todas las indicaciones de la dirección de vialidad ya que nosotros como integrantes de la C.E.D.H. debemos ser los primeros en cumplir todas las reglas para ser congruentes con los eventos de la Cultura a la Legalidad, los cuales promovemos y hemos asistido en su momento, esto para mandar un mensaje a nuestros visitantes ya que como Derechos Humanos debemos poner el ejemplo de orden y Cultura de la Legalidad (El respeto al derecho ajeno es la paz), apercibidos que los que no cumplan con dicha disposición se les llamará la atención mediante oficio con copia a su expediente.

Sin más por el momento,

Atentamente

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTAMAR ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

cc Archivo.

PAQR/dtp

Admora

From: garcia@visioncorp.com.mx
To: alba_bg@hotmail.com
CC: lopez@visioncorp.com.mx
Subject: RE: CONTRATOS (LIC. ARMENDARIZ)
Date: Fri, 21 Oct 2011 18:08:57 -0600

BUENAS TARDES, ANEXO ENCONTRARA LOS CONTRATOS REQUERIDOS, FAVOR DE REVISARLOS PARA VER SI SE ACOMODAN A LAS NECESIDADES DE LA COMISION, Y EN SU CASO HACERLES LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

Lic. Vera Karina García Arrieta

Contacto



Cd. Toluca Tel / Fax (514) 410 06 80	Cd. Juárez Tel / Fax (514) 410 06 80
Cd. Delicias Tel / Fax (535) 474 70 00	Cd. Cuahémoc Tel / Fax (625) 214 40 00

De: ALBA Balderrama [mailto:alba_bg@hotmail.com]
Enviado el: martes, 18 de octubre de 2011 02:36 p.m.
Para: garcia@visioncorp.com.mx
Asunto: CONTRATOS (LIC. ARMENDARIZ)

Lic. García:

Anexo se servirá encontrar formatos correspondientes al contrato de prestación de servicios y contrato por tiempo determinado, solicitándole atentamente se sirva

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ A QUIEN SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO LA COMISION, Y POR OTRA PARTE POR SU PROPIO DERECHO EL _____, COMO TRABAJADOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA COMISION Y EL TRABAJADOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A) "DECLARACIONES"

I.- Declara LA COMISION por conducto de su representante:

A.- El Lic. José Luis Armendáriz González, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 14 de abril de 2011, por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado con el decreto No. 297/2011 II P.O.

B.- Que dentro de las facultades que le confiere la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos expedida según decreto No. 746/92 XVI P.E. en el periódico oficial No. 78 de septiembre 26 de 1992, en su artículo 15 fracción II es el de nombrar, dirigir y coordinar a las funciones y al personal bajo su autoridad.

C.- Que el personal que preste sus servicios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos se registrará por las disposiciones relativas del Código Administrativo del Estado en los términos señalados por los artículos 73 y 74 de dicho ordenamiento.

D.- Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Zarco No. 2427, C.P. 31020, Col. Zarco de esta Ciudad.

II.- Declara el TRABAJADOR:

A.- Ser mexicano, mayor de edad y tener la capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y con domicilio en _____, en Chihuahua, Chih. En caso de que cambie de domicilio, manifiesta estar de acuerdo en que si no notifica por escrito a LA COMISION el cambio, subsistir el que aquí se señala, para cualquier notificación posterior que lleve a cabo el LA COMISION.

B.- Declara EL TRABAJADOR tener los conocimientos necesarios para desempeñar las labores encomendadas.

En consideración a las declaraciones que anteceden, que forman parte de este Contrato, las partes pactan las siguientes:

B) "CLAUSULAS"

PRIMERA.- EL TRABAJADOR se obliga a prestar a LA COMISION, bajo su dirección, dependencia y subordinación, sus servicios personales como: _____, teniendo como funciones _____, así como las que se le asignen diariamente y tengan que ver con su puesto.

SEGUNDA.- La relación de trabajo que se deriva del presente contrato será por tiempo INDETERMINADO y no podrá modificarse, suspenderse o terminarse sino por voluntad de ambas partes o por las causas establecidas en la Ley Federal del Trabajo vigente.

TERCERA.- EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios personales, con el carácter de señalado, en la inteligencia de que la determinación de estos servicios se hacen en forma enunciativa más no limitativa, y por lo tanto el TRABAJADOR deberá desempeñar todas las labores conexas con su obligación principal. Igualmente se obliga a realizar cualquier otro trabajo que le ordene LA COMISION o sus representantes, sin detrimento de la categoría y el salario pactado en este contrato.

CUARTA.- CONVENIO DE HORARIO DE TRABAJO, la duración de la jornada de trabajo será de 48 horas, consintiendo las partes en el siguiente horario de Lunes a Viernes de las 9:00 horas a las 15:00 horas y de las 18:00 horas a las 20:00 horas, siendo los días Sábados y Domingos sus días de descanso semanal, conviniendo que la duración de la jornada de trabajo no podrá exceder de 48 horas semanales, así mismo convienen las partes en que podría establecerse cualquier modalidad al horario de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo en vigor; Igualmente, podría modificarse previa orden de LA COMISION o quien haga sus veces, tomando en cuenta las necesidades del trabajo, los cambios de estación del año, etc. obligándose el "TRABAJADOR" a registrar a la entrada y salida de sus labores en el correspondiente control de duración de jornada, así también a firmar quincenalmente el reporte electrónico de asistencia y control de duración de jornada, sobre sus entradas y salidas. La omisión de registrar su hora de entrada y salida y el firmar el respectivo reporte, se considerara como falta injustificada a su trabajo para los efectos legales. EL TRABAJADOR deberá de prestar sus servicios en el domicilio señalado de LA COMISION, o en cualquier otro que esta le señale previo aviso.

QUINTA.- EL TRABAJADOR se obliga a someterse a todos los reconocimientos médicos que LA COMISION le indique, de conformidad con la fracción X del art. 134 de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- EL TRABAJADOR y LA COMISION, convienen en que este ultimo podrá cambiar al TRABAJADOR de lugar de desempeño de trabajo, horario (turno) o actividad, siempre y cuando se respeten al TRABAJADOR la categoría y el salario, comprometiéndose el TRABAJADOR a ejecutar sus labores en el local y lugar que se le indique, de acuerdo a las necesidades de LA COMISION.

SEPTIMA.- EL LA COMISION se obliga a pagar al TRABAJADOR como salario por jornada de trabajo diario la cantidad de \$----- pesos (----- 00/100 M.N.), es decir \$----- pesos quincenales, en donde se incluye lo correspondiente a los séptimos días. Dicho pago se hará en efectivo de manera quincenal y en el local de la empresa, siendo potestativo para LA COMISION, conceder "anticipos o adelantos" a cuenta salario que el TRABAJADOR tenga derecho, así mismo, convienen las partes en que la cantidad que se le entrega al TRABAJADOR como salario, incluye el pago del sexto y séptimo día correspondiente.

El "TRABAJADOR" da su consentimiento de que el pago de su salario, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, utilidades y cualquier otro concepto o prestación que se cubra en efectivo, se lleve a cabo mediante tarjeta de débito bancaria, a lo cual "LA COMISION" podrá escoger la Institución Bancaria que crea conveniente, y tendrá la obligación de depositar a favor del "TRABAJADOR" los conceptos antes indicados, y una vez hecho lo anterior el "TRABAJADOR" deberá firmar los recibos de pagos correspondientes a las transferencias electrónicas y depósitos que se hayan hecho a su cuenta en carácter de pago de los referidos conceptos.

En el caso en que el salario del "TRABAJADOR" sea superior al salario mínimo general que se encuentra vigente en esta zona económica, este conviene autorizar a "LA COMISION" para que el mismo legalmente deduzca de su salario, el impuesto sobre producto del trabajo, deducciones de las cuotas obreras exigidas por el ICHISAL al igual que cualquier otra cantidad o porcentaje y cuyo pago pudiere estar obligado el "TRABAJADOR" conforme a la Ley.

OCTAVA.- Queda estrictamente prohibido, que el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario sin la orden escrita de LA COMISION o quien haga sus veces, ya que será tiempo extra trabajado, cuando por circunstancias especiales deba prolongarse la jornada de trabajo, el TRABAJADOR estará obligado a laborar el tiempo extra que se le ordene en los términos del art. 66 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, y solo se consideraran y se pagaran como horas extraordinarias, las que excedan del tiempo semanal establecido en este contrato; se exceptúan aquellos casos en que no es posible girar dicha orden escrita por causas de fuerza mayor, caso fortuito por que se requieran labores que sean de ejecución urgente, pero deberán aparecer marcadas en su tarjeta y autorizadas por su supervisor.

NOVENA.- Por cada cinco días de trabajo, el TRABAJADOR disfrutara de dos días de descanso con goce de salario íntegro, conviniéndose expresamente por las partes, que lo genera dicho día serán el sábado y domingo de cada semana, aceptando el TRABAJADOR que LA COMISION podrá señalar cualquier día a cambio de este según lo estime necesario, dando cumplimiento en su caso a lo establecido por el art. 71, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA.- EL TRABAJADOR tendrá como días de descanso obligatorios, percibiendo salario íntegro, siempre y cuando se presenten en la duración de este contrato lo siguiente: El 01 de Enero, el primer lunes de Febrero en conmemoración del 05 de Febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 01 de mayo, el 16 de Septiembre, el tercer lunes de Noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 01 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo Federal, el 25 de Diciembre y el que determinen las Leyes Federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral. El TRABAJADOR se obliga a prestar los servicios en días de descanso obligatorio cuando los requiera LA COMISION, quien pagara salario doble por el servicio prestado, independientemente del salario que le corresponda por el descanso. Si algún día de descanso coincide con el de descanso semanal, el trabajador solamente percibirá salario sencillo cuando no lo trabaje.

DECIMA PRIMERA.- Cuando el TRABAJADOR por cualquier circunstancia se vea obligado a faltar a sus labores, deberá de avisar a LA COMISION. El aviso no justifica la falta, pues en todo caso el TRABAJADOR al regresar a sus labores deberá de justificar su ausencia con el comprobante respectivo, que en caso de enfermedad ser únicamente el certificado de incapacidad que expide el ICHISAL y/o Institución medica reconocida, si el TRABAJADOR faltare a sus labores por cualquier otra causa deberá de justificarlo plenamente a LA COMISION con los comprobantes que a juicio de este sean necesarios. Cuando el TRABAJADOR solicite permisos con o sin goce de sueldo, deberá de recabar en todo caso constancia escrita de LA COMISION, sin cuyo requisito se considerara como falta injustificada.

DECIMA SEGUNDA.- EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO. Ambas partes convienen en observar y respetar íntegramente las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo que en este acto reciben un ejemplar el TRABAJADOR, y el cual esta legalmente depositado ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje competente.

DECIMA TERCERA.- Los contratantes están de acuerdo en observar y cumplir las disposiciones que en materia de higiene y seguridad dicten las Autoridades Competentes, así como las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad.

DECIMA CUARTA.- EL TRABAJADOR se obliga a participar en los programas de capacitación y adiestramiento, que se establezca en la empresa, a que se refiere los art. 153-IA al 153-X de la Ley federal del Trabajo en vigor, y en caso de no hacerlo incurrirá con ello en desobediencia.

DECIMA QUINTA.- Será obligatorio para el TRABAJADOR dar aviso de inmediato a LA COMISION de cualquier cambio de domicilio o de los datos asentados en su solicitud de empleo.

DECIMA SEXTA.- EL TRABAJADOR será asegurado en el ICHISAL, conforme a la Ley de la materia, y al efecto LA COMISION descontara del salario del TRABAJADOR la cuota semanal o quincenal correspondiente en su caso.

DECIMA SEPTIMA.- De conformidad con el Artículo 60 de la Ley del Seguro Social, LA COMISION queda relevado de todas las responsabilidades que por riesgo profesional le impone la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA OCTAVA.- El presente contrato se realiza con fundamento en los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA NOVENA.- El presente contrato entrara en vigor a partir de su firma.

VIGESIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato, ambas artes se someten expresamente a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua Chih., México, renunciando a cualquier jurisdicción que por razón de domicilio o por otra causa pudiere corresponderles.

LEIDO que fue el presente contrato por las partes e impuestos de su contenido y alcance legal, lo firmaron, en _____ de esta Ciudad de Chihuahua, a los 1 días del mes de Octubre del 2011.

LA COMISION

**COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
A TRAVES DEL LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ**

TRABAJADOR

NOMBRE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO APODERADO, EMPRESA A QUIEN EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE LE DESIGNARA COMO LA COMISION Y POR LA OTRA EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Con formato: Arriba: 1.75 cm, Abajo: 1.75 cm, Ancho: 21.59 cm, Alto: 27.94 cm

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Español (España, internacional)

Con formato: Español (España, internacional)

DECLARACIONES

I.-Declara LA COMISION por conducto de su Representante representante.

1. El Lic. José Luis Armendáriz González, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 14 de abril de 2011, por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado con el decreto No. 297/2011-II P.O.
2. Que dentro de las facultades que le confiere la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos expedida según decreto No. 746/92 XVI P.E. en el periódico oficial No. 78 de septiembre 26 de 1992, en su artículo 15 fracción II es el de nombrar, dirigir y coordinar a las funciones y al personal bajo su autoridad.
3. Que el personal que preste sus servicios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos se registrará por las disposiciones relativas del Código Administrativo del Estado en los términos señalados por los artículos 73 y 74 de dicho ordenamiento.
4. Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Zarco No. 2427, C.P. 31020, Col. Zarco de esta Ciudad.

II.-Declara EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

a).-Que es de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Causantes _____ Sexo masculino _____, con domicilio en Calle _____.

b).-Que tiene como actividad preponderante la relativa a la prestación de servicios independientes, consistentes en _____ En los cuales es especialista, servicios que presta indistintamente a la COMISION y a los particulares, desarrollando los mismos, en forma temporal, en su propio domicilio, con sus propios elementos materiales y humanos y sin estar subordinado a sus clientes.

c).-Que con fecha _____, presento a LA COMISION una carta oferta de servicios, para prestar los mismos en forma temporal e independiente sin estar subordinado, por un periodo de _____, en los términos terminos precisados en el documento señalado, documento que se agrega como anexo al presente contrato.

III.-Declaran ambas partes que luego de realizar las pláticas necesarias han decidido es su deseo celebrar este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, para el desarrollo de los servicios referidos por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIOS en forma temporal por el periodo comprendido del _____

Con formato: Fuente: Negrita

_____ al _____ que el mismo los ofreció a LA COMISION, contrato que se regirá al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a proporcionar los servicios relativos a _____ en los términos por el propuestos a LA COMISION por un periodo comprendido del _____, que es el periodo que ofreció ~~freio~~ **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** a LA COMISION, sin embargo éste contrato podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para las partes, siempre y cuando que la parte que desee dar terminado el contrato informe por escrito a la otra por lo menos con quince días de anticipación.

SEGUNDA.-Los servicios aquí contratados y conforme a la carta oferta de servicios que se agrega como anexo de éste contrato, se prestarán en forma libre e independiente en el domicilio de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, y los mismos serán prestados en el lugar que sean requeridos por LA COMISION, según las necesidades de estaestas y dada la naturaleza de los servicios pactados, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los desempeñara con sus propios elementos materiales y no estará subordinado, sin embargo deberá utilizar sus mejores esfuerzos para la realización de los mismos, procurando en todo momento cumplir con las reglas de calidad que requiera LA COMISION.

De igual forma **EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es apto para desempeñar su profesión u oficio con la calidad, intensidad y esmero convenidos y se obliga a prestar sus servicios personales para LA COMISION como _____, con toda diligencia y capacidad que el caso requiera.

TERCERA.- Con la única finalidad de facilitar los accesos a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** utilizara gafete de identificación. Gafete que no genera ningún tipo de relación laboral entre **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y LA COMISION, gafete que es propiedad exclusiva de LA COMISION quien podrá retirar el mismo en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la misma, asimismo LA COMISION no será responsable por el mal uso que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pudiera dar a dicho documento mientras dure la vigencia del presente contrato y del gafete mismo, por lo cual al vencimiento del contrato y del gafete mismo es obligación de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, devolver éste documento.

CUARTA.-Las partes, conforme a los lineamientos de la carta oferta de servicios que presento **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** fijan como contraprestación bajo el régimen de honorarios la cantidad \$ _____ (_____ mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, los que se cubrirán en forma mensual, previa la entrega del recibo correspondiente el cual deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su expedición.

QUINTA.-Los gastos adicionales que hayan de efectuarse por los servicios que se encomiendan a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** por virtud de este contrato, serán erogadas por LA COMISION previa exhibición de los comprobantes respectivos, los cuales igualmente deberán estar requisitados de acuerdo con la Legislación Fiscal

aplicable y siempre y cuando haya existido autorización por escrito por parte de LA COMISION para efectuarlos.

El pago de los honorarios y expensas en su caso, se harán en el domicilio de LA COMISION, en donde EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá exhibir los comprobantes respectivos.

SEXTA.-Los servicios que lleve a cabo EL PRESTADOR DE SERVICIOS, de acuerdo con el contenido de su carta oferta de servicios, serán siempre servicios profesionales independientes, razón por la cual el mismo no estará subordinado a LA COMISION, motivo por el cual una vez concluido el término de vigencia del presente contrato, concurrirá sin responsabilidad alguna para LA COMISION la relación jurídica derivada del mismo y al vencimiento de la vigencia EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a entregar a LA COMISION, toda aquella documentación e información a la que hubiera tenido acceso como lo son los expedientes, folletos y en general todo aquel material que sea propiedad de LA COMISION y que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga bajo su control o la información a la que hubiera tenido acceso, para lo cual aún concluida la relación derivada de los servicios que presto, así como de la forma y términos de la actividad que ejecuta LA COMISION su forma o fórmulas de trabajo, estructura organizacional o de instalaciones, el resultado de las actividades o cualesquiera otra información a la que tenga acceso.

SEPTIMA.-Las partes establecen de común acuerdo que el presente contrato no genera ninguna relación de carácter laboral, éste contrato se rige por las disposiciones del Código Civil Vigente para el Gobierno del Estado y para la interpretación y cumplimiento del mismo en caso de conflicto, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales Civiles competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, lo firman al calce, en Ciudad Chihuahua . , a _____ del mes de _____ del 2011.

LA COMISION

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Lic. José Luis Armendáriz Gonzalez.

TESTIGO

TESTIGO

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The final part of the document provides a summary of the findings and offers some recommendations for future work. It suggests that further research is needed to improve the accuracy and efficiency of the data collection process.

OFICIO: JLAG 936/2010

Chihuahua, Chih., a 7 de diciembre del 2010.

C.P. PEDRO QUINTANAR ROHANA,
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
P R E S E N T E.-

Con fecha 29 de noviembre del presente año, se recibió solicitud firmada por el Lic. Octavio Armando Rodríguez Gaytan, Juez de Garantías del Distrito Judicial Morelos, a través de la cual solicitaba que personal de este Organismo compareciera a la audiencia fijada para el día 3 de diciembre a las 9:30 a.m., diligencia que se desarrollaba en el juicio seguido en contra de Alfredo Cruz Guzmán y Erika Patricia Alonso Sandoval por los delitos de secuestro agravado y de tentación a posesión de vehículo robado, solicitud que se le asignó el número de registro 2829 por parte de éste Organismo, misma que fue turnada al suscrito.

Se dieron instrucciones al Secretario Técnico de este Organismo para efectos de que se complementara dicha instrucción, tal es el caso que el día de hoy, recibo el oficio No. 23123/2010, signado por el Lic. Octavio Armando Rodríguez Gaytan, en su carácter de Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, a través del cual solicita le informemos la causa por la que no acudió personal de éste Organismo a dicha audiencia, con lo cual se desprende que no se dio cumplimiento a la instrucción, lo que motiva se abra la investigación respectiva para efectos de determinar desde el ámbito administrativo la responsabilidad a que hubiera lugar y en su momento aplicar el correctivo disciplinario respectivo.

A tal efecto, anexo copia del oficio de referencia.

ATENTAMENTE:

LIC. JOSÉ LUÍS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ.
PRESIDENTE

OFICIO: JLAG 461/2009

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre del 2009.

**C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA,
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
P R E S E N T E.-**

El día 20 de octubre fue recibido en la oficina de éste Organismo en Ciudad Juárez, escrito de queja en contra del Lic. Gustavo de la Rosa Hickerson, signado por el C.E.D. Jesús Ricardo Sing Gómez, de la lectura del mismo se desprende probables irregularidades administrativas atribuibles al referido visitador de éste organismo, al estarse desempeñado profesionalmente en asuntos de interés de particulares en contravención de lo establecido por la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, su Reglamento, así como del Manual de Organización, motivo por el cual le solicito radicar procedimiento administrativo, y apoyándose en el área de visitadurías para su investigación, y previa garantía de audiencia se dilucide la responsabilidad en que haya incurrido, a tal efecto anexo se servirá encontrar la queja de referencia, copia de la credencial de elector del denunciante y copias simples de fojas correspondientes a la causa 63/08 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, así como del expediente 1/07/4122 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Ciudad Juárez.~~~~~

A T E N T A M E N T E :

**LIC. JOSÉ LUÍS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ.
PRESIDENTE**

OFICIO: JLAG 012/2010

Chihuahua, Chih., a 26 de enero del 2010.

**C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA,
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
P R E S E N T E.-**

En la revista Proceso No. 1732, de fecha 10 de enero del presente año, en la página 23, viene una declaración del visitador Lic. Gustavo de la Rosa Hickerson, donde atribuye hechos falsos a mi persona, que los hace consistir en lo siguiente: "Espitia pidió mi destitución al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos José Luis Armendáriz González, y después el General del ordenó que abriera una investigación en mi contra, faltando el respeto a la autonomía del Organismo, actuando con absoluta impunidad".

Toda vez que la referida manifestación, además de ser falsa la realiza sin ningún sustento o elemento de prueba o evidencia, afectando irresponsablemente la imagen personal, así como la de la Institución, por lo cual solicito se anexe lo anterior a su expediente personal, para lo efectos legales a que haya lugar, así mismo agrego al presente, un ejemplar de la referida revista.

**LIC. JOSÉ LUÍS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ.
PRESIDENTE**

(2)

Guardias para cubrir vacaciones de julio de 2011

CHIHUAHUA

Empleado	Puesto	Concepto	Fecha Inicio	Fecha Termi	Total dias
Lic. Garnica	Visitador	Guardia 8 días hábiles	18-jul	27-jul	8
Lic. Dover Soto	Visitador	Guardia 2 semanas	18-jul	31-jul	15
Ana Davila	Secretaria	Guardia 2 semanas	18-jul	31-jul	15
Sandra Salinas	Secretaria	Guardia 1 semana	18-jul	22-jul	8
Jesus Granados	Secretario	Guardia 1 semana	25-jul	31-jul	8
CD. JUAREZ					
Patricia Morelos de Oca	Secretaria	Guardia 2 semanas	18-jul	31-jul	15
Carlos Gutiérrez Casas	Visitador Titular	Guardia 1 semana	25-jul	31-jul	8
Ericka Adriana Palma R.	Secretaria	Guardia 1 semana	25-jul	31-jul	8
Ma. Guadalupe Grado	Secretaria	Guardia 1 semana	25-jul	31-jul	8
Flor Karina Cuevas V.	Visitadora	Guardia 1 semana	18-jul	24-jul	8
Silvia Vázquez	Secretaria	Guardia 1 semana	18-jul	24-jul	8
Sergio Ivan Abrega S.	Mensajero	Guardia 1 semana	18-jul	24-jul	8
Luis Eduardo Alonso	Visitador	No tiene derecho a vacaciones			
Carlos Omar Rivera	Capacitador	No tiene derecho a vacaciones			
PARRAL					
Lic. Horta	Visitador Titular	No tiene derecho a vacaciones	18-jul	31-jul	15
Amin Corral	Visitador	Guardia 1 semana	18-jul	22-jul	8
Sergio Alberto Márquez	Capacitador	Guardia 1 semana	25-jul	30-jul	8
CUAUHTEMOC					
Armando Campos	Visitador	Guardia 1 Semanas	18-jul	23-jul	8
Nestor Armendariz	Visitador	Guardia 1 Semanas	25-jul	30-jul	8

Pago de guardias en vacaciones de julio de 2011

CHIHUAHUA

Empleado	Puesto	Concepto	Fecha Inicio	Fecha Termi	Total dias
Lic. Garnica	Visitador	Guardia 8 días hábiles	28-jul	10-ago	8
Lic. Dover Soto	Visitador	No tiene derecho a vacaciones	00-ene	00-ene	0
Ana Davila	Secretaria	Guardia 2 semanas	15-ago	28-ago	15
Sandra Salinas	Secretaria	Guardia 1 semana			
Jesus Granados	Secretario	Guardia 1 semana			
CD. JUAREZ					
Patricia Morelos de Oca	Secretaria	Guardia 2 semanas	20-jun	01-jul	15
Carlos Gutiérrez Casas	Visitador Titular	Guardia 1 semana	11-jul	22-jul	15
Ericka Adriana Palma R.	Secretaria	Guardia 1 semana	11-jul	22-jul	15
Ma. Guadalupe Grado	Secretaria	Guardia 1 semana	11-jul	22-jul	15
Flor Karina Cuevas V.	Visitadora	Guardia 1 semana	25-jul	05-ago	15
Silvia Vázquez	Secretaria	Guardia 1 semana	25-jul	05-ago	15
Sergio Ivan Abrega S.	Mensajero	Guardia 1 semana	25-jul	05-ago	15
Luis Eduardo Alonso	Visitador	No tiene derecho a vacaciones			
Carlos Omar Rivera	Capacitador	No tiene derecho a vacaciones			
PARRAL					
Amin Corral	Visitador	Guardia 1 semana			
Sergio Alberto Márquez	Capacitador	Guardia 1 semana			
CUAUHTEMOC					
Nestor Armendariz	Visitador	Guardia 1 Semana	13-jul	18-jul	5
Armando Campos	Visitador	Guardia 1 Semana	01-ago	08-ago	8



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Oficio PQR50/2011

Chihuahua, Chih., 23 de mayo del 2011

Comisión Estatal Gasto Financiamiento
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente.-

At'n. C.P. Jesús Olivas Arzate
Secretario Técnico

Con relación a nuestro presupuesto asignado para 2011, referente a Pensiones Civiles del Estado, según esta dependencia hemos dejado de pagar el rubro de diferencial de pensión estatica, también en nuestro presupuesto quedó corto en cuanto a Diferencial de servicio médico, por lo que estamos teniendo un faltante presupuestal de 136,465.38 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 38/100m.n.) al mes de mayo 2011, de acuerdo a la siguiente tabla:

Partida	Presupuesto asignado	Cobros de PCE	Diferencia
Diferencial de pensión Estatica	0.00	109,814.32	-109,814.32
Diferencial de servicio médico	25,204.00	51,855.06	-26,651.06
		Total	-136,465.38

Esto de acuerdo al oficio No DF/387/2011 de Pensiones Civiles del Estado (se anexa copia), por lo que atentamente estamos solicitando una ampliación al presupuesto únicamente de lo que no está contemplado, tomando en cuenta que al mes de mayo del año en curso tenemos un faltante en dichas partidas por la cantidad antes mencionada, estimamos que para terminar el año necesitaremos una ampliación presupuestal aproximada de 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

Sin más por el momento, quedo de Usted,



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

ATENTAMENTE

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTAÑAR R.
Servicios Administrativos

- cc Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa.- Secretario de Hacienda.-Gobierno de Estado
- cc Lic. José Luis García Mayagoitia.- Secretario de la Contraloría.- Gobierno del Estado.
- ✓ cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.
- cc Archivo

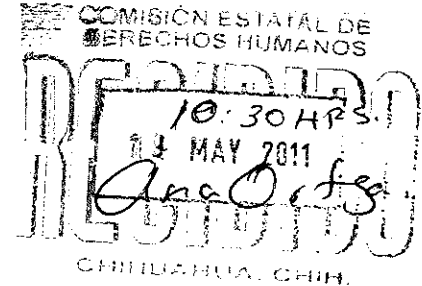
PAQR/dlp

No. Oficio DF/387/2011

A.F.
20/1/11

17 de mayo de 2011

LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ
Presidente de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos



Acompaño a la presente, la integración del saldo al 17 de Mayo de 2011, a cargo de COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, que asciende a la cantidad de \$ 136,295.24 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 24/100 M/N)

Dicho saldo muestra una antigüedad correspondiente a 6 meses, lo cual nos significa, una serie de contratiempos para cumplir con nuestras obligaciones, con Proveedores de medicamentos, Clínicas, Hospitales y otros Acreedores.

Por lo anterior, les agradeceríamos su comprensión y apoyo liquidándonos el saldo mencionado a la brevedad y solicitándoles que a partir de esta fecha nos cubran con oportunidad los cargos que se le hacen quincenalmente por los conceptos mencionados.

En espera de sus noticias, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

[Signature]
C.P. Oscar Núñez Morales
DIRECTOR DE FINANZAS.

REPORTE DE SALDOS DE DEPENDENCIAS

* IAB013 *

AL 17 DE MAYO DE 2011

DEP	NOMBRE	CONCEPTOS	FEC-NOMINA	FEC-PROCESO	AVISO	SALDO
54	COMISION EST DE DERECHOS HUMANOS	JUBS. Y PENS.	2010/11/12	2010/11/12	26922	4,728.53
		DIF.PEN.ESTATIC	2010/12/15	2010/12/15	27177	10,036.00
		DIF.PEN.ESTATIC	2010/12/31	2010/12/31	27254	10,048.00
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/01/15	2011/01/15	27380	10,048.00
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/01/31	2011/01/31	27462	10,047.73
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/02/15	2011/02/15	27551	9,872.85
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/02/28	2011/02/28	27637	9,960.29
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/03/15	2011/03/15	27745	9,960.29
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/03/31	2011/03/31	27860	9,960.29
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/04/15	2011/04/15	27960	9,960.29
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/04/30	2011/04/30	28070	9,960.29
		DIFERENCIAL S.M	2011/04/30	2011/04/30	28094	11,617.36
		JUBS. Y PENS.	2011/05/13	2011/05/13	28126	4,728.53
		RETENC./APORTAC	2011/05/15	2011/05/15	28164	5,406.50
		DIF.PEN.ESTATIC	2011/05/15	2011/05/15	28192	9,960.29
					SUBTOTAL DEPCIA.	136,295.24
					Ultimos Pagos.....	
					SALDO DEPENDENCIA	136,295.24



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Oficio PQR035/2011

Chihuahua, Chih., 11 de abril del 2011

**A todo el Personal
Presente.-**

Se les solicita que al hacer uso de los cajones de estacionamiento tomen la precaución de estacionar correctamente sus automóviles, de acuerdo a los señalamientos (líneas blancas en el piso) que existen, ya que contamos con cajones de estacionamiento limitados, así mismo que al dejar sus vehículos estacionados no obstruyan la salida de cualquier otro vehículo, incluyendo la salida de las cocheras tanto de la CEDH como de los vecinos para ser congruentes con el mensaje que estamos mandando en las Jornadas de capacitación a los niños del Estado que dice "La regla es: cumplo mis responsabilidades y que respeten mis derechos".

Sin más por el momento,

Atentamente



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

**C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Serv. Administrativos**

cc Archivo.

PAQR/dtp



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Oficio PAQR006/2011

Chihuahua, Chih., 01 de febrero del 2011

LIC. LUIS ENRIQUE RODALLEGAS CHAVEZ
Titular de la Unidad de Información
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

Con relación a la información que establece el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, relacionado con la información pública de oficio, le anexo por escrito la información actualizada al 31 de diciembre 2010 que deberá aparecer en nuestra página de internet en el apartado de transparencia, esperando con esto cumplir con lo establecido por dicho artículo.

Anexo encontrará información relacionada con:

- II.- Directorio de Funcionarios.
- III.- Remuneración mensual de los servidores públicos, incluyendo todas las percepciones y compensaciones.
- IV.- El importe por concepto de viáticos.
- V.- Declaraciones patrimoniales.
- VII.- Presupuesto asignado 2010 por programas para elaborar Poa's.
- IX.- La relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes sobre su ejecución.
- X.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto.
- XI.- La contenida en todo tipo de revisiones y auditorias concluidas y practicadas al ejercicio presupuestal.
- XVI.- Padrón de proveedores.

XIX.- El estado que muestre su situación patrimonial (Bienes Inmuebles y equipo de transporte, balance general y Estado de resultados).

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted,

Atentamente



C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Servicios Administrativos



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

cc Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente.- C.E.D.H.
cc Lic. José Alarcón Ornelas.- Secretario Técnico y Ejecutivo.- C.E.D.H.
cc Archivo
PAQRdtb



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Oficio PQR002/2011

Chihuahua, Chih., 04 de enero del 2011

LIC. JOSE LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ

Presidente de la Comisión

Estatad de Derechos Humanos

Presente.-

En contestación a su oficio No JLAG936/2010 en el que solicita la investigación relativa al asunto de la inasistencia por parte del Lic. César Salomón Márquez Chávira a la audiencia fijada por el Juez de Garantías Lic. Octavio Armando Rodríguez Gaytán para el día 3 de diciembre del 2010 a las 9:30 a.m., para dar vista del desarrollo en el juicio seguido en contra de Alfredo Cruz Guzmán y Erika Patricia Alonso Sandoval por los delitos de Secuestro Agravado y detención o posesión de vehiculo robado, solicitud que se le asignó el numero de registro 2829 por parte de este Organismo.

Le informo que ya se llevó a cabo dicha investigación de la cual resultó que el Lic. Márquez si bien no asistió a tal audiencia el mismo explica que se debió a que ese día y a esa hora se encontraba realizando actividades propias de su puesto por lo que no asistió, subsanando este hecho realizó visita el día 9 de diciembre 2010 a los afectados en el área femenil y centro de observación y control del Penal de Aquiles Serdán, levantando quejas en contra de Agentes de la Fiscalía General del Estado que participaron en su detención (se anexa copias simples del resultado de la investigación), quedando pendiente la individualización de la sanción que en su momento oportuno se considere.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Servicios Administrativos



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

cc Archivo

PAQR/detp



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

16 de diciembre de 2010

**C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.-**

En relación a su oficio PQR134/2010, le hago de su conocimiento lo siguiente: Efectivamente se giró la instrucción al Licenciado César Salomón Márquez Chavira, Visitador Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Centros de Reinserción Social, el cual dio respuesta a esta Secretaría en fecha 10 de diciembre del 2010, en el que informa que derivado de las diversas actividades que tuvo a cargo en dicha fecha, 3 de diciembre del actual, no pudo acudir a la cita y a la hora indicada. Refiriendo además que ante la superior necesidad de salvaguardar los derechos de las personas citadas como imputados en la Causa Penal, realizó diversas diligencias, anexando en su oficio de respuesta acta circunstanciada de las acciones implementadas, situación que adjunto al presente oficio, para su mayor conocimiento, así como para las acciones que se sirva determinar por la conducta desplegada por el Visitador.

Sin más por el momento y en espera de la instrucciones que el C. Presidente de esta Comisión se sirva determinar, quedo de usted.

ATENTAMENTE,

LIC. JOSÉ ALARCÓN ORNELAS
SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO

COMISIÓN
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

c.c.p.- LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ.- Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.-
Para su conocimiento

JAO/mso



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

13:56 hrs.

Maricela Santana

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de diciembre de 2010.

LIC. JOSÉ ALARCÓN ORNELAS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

En atención a su escrito de fecha 09 de diciembre del presente año, donde solicita se le informe el motivo por el cual no se acudió a la audiencia programada para el día 3 de los corrientes ante el Juez de Garantía para este Distrito Judicial Morelos, me permito manifestar lo siguiente:

Es el caso que el día antes señalado el suscrito tuve a cargo la realización de diversas actividades, entre ellas la atención y traslado al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Sonora, Licenciado Raúl Arturo Ramírez Ramírez, así como la atención de personas en la oficina a mi cargo, lo que motivó que el suscrito no pudiera acudir en la hora indicada para la citada audiencia.

No obstante y ante la superior necesidad de salvaguardar los derechos de las personas citadas como imputados en la Causa Penal, el suscrito realicé visita a los mismos en el área Femenil y de Centro de Observación y Control respectivamente del Penal de Aquiles Serdán, de donde se derivaron las actas circunstanciadas que contienen quejas en contra de Agentes de la Fiscalía General del Estado que participaron en su detención, actas que me permito anexar al presente.

Asimismo y de forma complementaria se gestionó ante el Doctor Álvaro Gallegos Ayala, Coordinador Técnico del Área de Hospital de dicho Centro Penitenciario, que se brindara una atención médica completa y adecuada a uno de los ahora quejosos en virtud de encontrarse seriamente lesionado, verificando personalmente la

situación médica del mismo, obligándose el médico citado a informar al suscrito de manera periódica la evolución clínica de dicho quejoso.

Lo que hago de su superior conocimiento.

ATENTAMENTE



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

**LIC. CÉSAR SALOMÓN MÁRQUEZ CHAVÍRA
VISITADOR**

c.c.p. Lic. José Luis Armendáriz González. Presidente

c.c.p. C.P. Pedro Antonio Quintanar Rohana. Jefe de Servicios Administrativos

C. Márquez 2
Dic.

[Handwritten signature]

Acta Circunstanciada

Siendo las once horas del día nueve de diciembre de dos mil diez, el suscrito Licenciado César Salomón Márquez Chavira, Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos adscrito al área de Seguridad Pública y Centros de Reinserción Social, en ejercicio de mis funciones, en atención a oficio 22890/2010 girado por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos Licenciado Octavio Armando Rodríguez Gaytán y por instrucción del Licenciado José Luis Armendáriz González, me constituí en el edificio que ocupa el Centro de Reinserción Social de Aquiles Serdán, ubicado en el kilómetro 7.5 del Periférico Lombardo Toledano, en poblado de San Guillermo, municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, específicamente en el Área de Locutorios donde me entrevisté con quien dijo llamarse **ALFREDO CRUZ GUZMÁN**, de 18 años de edad, originario de Chapultenango municipio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, en este acto manifiesta que: "El día viernes 26 de noviembre del presente año siendo aproximadamente entre las 11:30 horas me encontraba en un parque de esta ciudad de Chihuahua en compañía de ERIKA PATRICIA ALONSO SANDOVAL, cuando en eso llegaron varias patrullas con muchos agentes encapuchados de la Policía Única, inmediatamente nos tiraron al piso y nos golpearon dándonos patadas y puñetazos, después nos metieron a la casa que estábamos ocupando ahí mismo frente al parque, lugar donde nos siguieron golpeando, yo me encuentro herido de bala por un incidente ocurrido una semana antes de estos hechos, tengo varias heridas en ambos brazos, en el pecho, en la espalda y el costado derecho y esto no les importó a los agentes, quienes me torturaron y ocasionaron que se me abrieran las heridas, por lo que me empezaron a sangrar, por lo que toda la tarde y noche de ese día hasta el día siguiente nos estuvieron golpeando, llevándonos a otro lugar y después a una cárcel para ponernos a disposición de Averiguaciones Previas, y fue hasta el domingo 28 de noviembre por la tarde que nos trasladaron al CERESO de Aquiles Serdán, donde me proporcionaron atención médica, ya que durante todos esos días no me atendió ningún médico, a pesar de estar muy herido y haber perdido mucha sangre, quiero manifestar que hasta la fecha no puedo mover los dedos de la mano derecha, pero aquí en el CERESO si me están atendiendo debidamente, ya han sido varias

[Handwritten signature]

COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

ocasiones en que recibo curaciones, me sacaron radiografías y tengo una cita próxima con el traumatólogo, también quiero manifestar que por todo lo anterior solicitamos la presencia de un Visitador de Derechos Humanos en la audiencia que tuvimos el día viernes 3 de diciembre ante el Juez de Garantía, debido al temor de volver a ser víctimas de tortura por parte de los agentes de la Policía Única, pero ahí ya no tuvimos ningún tipo de problema, además ahí nos vieron como íbamos golpeados y grabaron vídeo de todo, por lo que es mi deseo interponer queja en contra de los agentes de la Policía Única que nos detuvieron y nos torturaron". Por lo que el suscrito visitador doy fe de que el quejoso presenta las siguientes huellas visibles de lesiones: "Heridas producidas por proyectil en región superior derecha del tórax con salida en región posterior de hombro derecho, otras en región anterior del brazo derecho y del brazo izquierdo suturadas, refiere imposibilidad para mover los dedos de la mano derecha, además anexo copia simple del certificado médico de ingreso expedido en fecha 28 de noviembre del presente año por el Médico de Turno DR. ABRAHAM GOITIA ORTIZ con cédula profesional 3046901, misma que me fue proporcionada en el área de Centro de Observación y Control de este mismo centro penitenciario. De conformidad con los artículo 16 y 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 65 del Reglamento de la citada Comisión Humanista, doy fe de lo anterior y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la presente acta circunstanciada para los efectos legales a que haya lugar.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

Faint, illegible text, possibly a stamp or official signature.



**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD**

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL

**PRISION PREVENTIVA Y SALAS DE DETENCION
PROVISIONAL**

CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO

A QUIÉN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO LEGALMENTE
AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESION CON CED. PROF MEDICO
3046901 DE NOMBRE DR. ABRAHAM GOITIA ORTIZ.

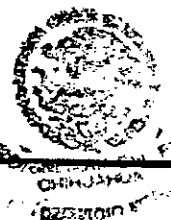
CERTIFICA QUE:

A LAS 16:30 HRS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2010 HABIENDO
REALIZADO EXPLORACION FISICA AL INTERNO DE NOMBRE: ALFREDO
CRUZ GUZMAN DE 18 AÑOS DE EDAD Y SE ENCUENTRA EN EL MODULO DE
INGRESOS EL CUAL PRESENTA LO SIGUIENTE PRESENTA MULTIPLES
HPAF EN TORAX SUPRAPECCCTORAL DER. CON SALIDA EN REG.
POSTERIOR DE HOMBRO DER., 2 EN REG. ANTERIOR DE BRAZO DER. CON
SALIDA POSTERIOR, OTRA EN REG. ANTEERIOR DE ANTEBRAZO IZQ.
CON SALIDA POSTERIOR, SUTURDAS PARCIALMENTE, EXTREMNIDAD
SUP. DER. INMOVILIZADA CON CABRESTILLO, HEMATOMA Y EQUIMOSIS
EN LABIO INF. DER., EQUIMOSIS PALPREBRAL DER., Y HEMATOMAS EN
CRANEO SOBRE PARIETAL POSTERIOR DER. E IZQ., CICATRIZ ANTIGUA
EN EN PIERNA IZQ., SE REFIERE ADICTO A MARIHUANA, SIN OTRA
PATOLOGIA ACTUAL APARENTE, DICHAS LESIONES NO PONEN EN
RIESGO LA VIDA, TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR Y SI DEJAN
CONSECUENCIA MEDICO LEGAL.

ATENTAMENTE


DR. ABRAHAM GOITIA ORTIZ

MEDICO DE TURNO





PENITENCIARÍA DEL ESTADO
SERVICIO MÉDICO

(HOJA DE EVOLUCIÓN DEL PACIENTE)

PACIENTE: Alfredo Cruz Guzman EDAD: 18 CUARTO:

FECHA DE INGRESO: MÉDICO:

FECHA Y HORA

09-12-10
10:20

EVOLUCIÓN

Ortopedia

Atención de 18 años de edad sin
antecedentes de importancia
no abriga antecedentes

PM Abrio Frías por PAF de hombro de
+ lesión de nervio radial

FF paul Frangito ante de
hombro con edema de
hombro y
paul brazo de nervio radial

Rx Fx Subcapitel de hombro de

Dx Fx Subcapitel de hombro de
una pulg

Plan - vital buen CGR Rx
- por el momento mejor control
- uso de castillo
- B-tract tab 1/12 h

Dr. Borja



PENITENCIARÍA DEL ESTADO
SERVICIO MÉDICO

ESTE REPORTE DEBERÁ SER LLENADO POR EL MÉDICO

Copia Marquez

DIC

CORTESIA DE LA COMISION
DI FLE
09 DIC 2010

Acta Circunstanciada

Siendo las once horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil diez, el suscrito Licenciado César Salomón Márquez Chavira, Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos adscrito al área de Seguridad Pública y Centros de Reinserción Social, en ejercicio de mis funciones, en atención a oficio 22890/2010 girado por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos Licenciado Octavio Armando Rodríguez Gaytán y por instrucción del Licenciado José Luis Armendáriz González, me constituí en el edificio que ocupa el Centro de Reinserción Social de Aquiles Serdán, ubicado en el kilómetro 7.5 del Periférico Lombardo Toledano, en poblado de San Guillermo, municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, específicamente en el Área Femenil donde me entrevisté con quien dijo llamarse **ERIKA PATRICIA ALONSO SANDOVAL**, de 28 años de edad, originaria de ciudad Juárez, Chihuahua, en este acto manifiesta que: "El día viernes 26 de noviembre del presente año siendo aproximadamente entre las 11:00 y las 11:30 horas me encontraba en un parque de esta ciudad de Chihuahua en compañía de ALFREDO CRUZ GUZMÁN cuando en eso llegaron varias patrullas de la Policía Única, siendo éstas aproximadamente ocho unidades y todos los agentes se encontraban encapuchados y vestidos con distintos uniformes, inmediatamente nos tiraron al piso y nos comenzaron a golpear, después nos metieron a la casa que estábamos ocupando ahí mismo frente al parque, lugar donde nos torturaron, a mi me esposaron las manos por detrás, me pusieron mi sudadera cubriéndome el rostro y me echaban agua, asfixiándome, esto fue en varias ocasiones hasta que me dejaron tirada, querían que les dijera dónde estaban los demás, uno de los agentes me iba a dar un balazo en la cabeza pero yo le alcancé a desviar el rifle con el pie, por lo que el balazo dio en la pared, otro agente le dijo: "No seas tonto todavía no", yo estaba sangrando mucho de la boca y después de mucho tiempo nos llevaron a un cerro donde se encontraban unos baños y ahí también nos golpearon por varias horas hasta que me desmayé, me echaron agua para que despertara y uno de los agentes me orinó encima y me escupió, me patearon en todo el cuerpo, me arrancaron el cabello diciéndome que declarara y me siguieron golpeando hasta que me desmayé de nuevo, al otro día me hicieron firmar una declaración y me

COMISION
ESTATAL
DE DERECHOS
HUMANOS
CHIHUAHUA

dijeron que debía hablar en video lo que ellos me dijeran, al negarme me volvieron a golpear y después me llevaron a un lugar donde me hicieron pruebas de sangre y me tomaron huellas y después se encontraba un defensor el cual les dijo que ya no me golpearan y a mi me dijo: "Ya nada más firma lo que te dan, para que te lleven al CERESO y ya no te golpeen, porque estos así son, al cabo ya en la audiencia ante el Juez declaras la verdad", en el momento en que me estaba diciendo esto los agentes me hacían señas desde lejos que me iban a matar, es el caso que nosotros solicitamos que estuviera un visitador de derechos humanos en la audiencia del viernes 3 de diciembre de los corrientes, ya que pensábamos que nos iban a torturar de nuevo pero ahí ya no nos golpearon y se realizó la audiencia ante el Juez de Garantía sin que hubiera problemas, por lo que es mi deseo interponer queja en contra de los agentes de la Policía Única que nos detuvieron y nos torturaron". Por lo que el suscrito visitador doy fe de que la quejosa presenta las siguientes huellas visibles de lesiones: "Hematomas en región mastoidea derecha e izquierda, equimosis palpebral derecha, múltiples equimosis, excoriaciones en tórax posterior, equimosis en región lateral derecha del abdomen, equimosis en muslo y rodilla derecha, además anexo copia simple del certificado médico de ingreso expedido en fecha 28 de noviembre del presente año por el Médico de Turno DR. ABRAHAM GOITIA ORTIZ con cédula profesional 3046901, misma que me fue proporcionada en el área de Centro de Observación y Control de este mismo centro penitenciario. De conformidad con los artículo 16 y 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 65 del Reglamento de la citada Comisión Humanista, doy fe de lo anterior y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la presente acta circunstanciada para los efectos legales a que haya lugar. -----





**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD**

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL

**PRISION PREVENTIVA Y SALAS DE DETENCION
PROVISIONAL**

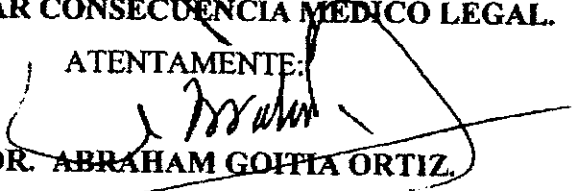
**CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO
A QUIÉN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE, MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO LEGALMENTE
AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESION CON CED. PROF MEDICO
3046901 DE NOMBRE DR. ABRAHAM GOITIA ORTIZ.

CERTIFICA QUE:

A LAS 16:30 HRS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2010 HABIENDO
REALIZADO EXPLORACION FISICA AL INTERNO DE NOMBRE: ERIKA
PATRICIA ALONSO SANDOVAL DE 28 AÑOS DE EDAD Y SE ENCUENTRA EN
EL MODULO DE FEMENIL EL CUAL PRESENTA LO SIGUIENTE
POLICONTUNDIDA: PRESENTA HEMATOMAS EN REG. MASTOIDEA DER. E
IZQ., EQUIMOSIS PALPEBRAL DER., MULTIPLES EQUIMOSIS Y
DERMOEXCORIACIONES EN TORAX POSTERIOR, EQUIMOSIS EN REG.
LATERAL DER. DE ABDOMEN, EQUIMOSIS EN CARA INTERNA DE MUSLO
Y RODILLA DER., CICATRICES ANTIGUAS EN REG. CILIAR DER. Y TORAX
ANTERIOR MEDIO, NIEGA ADICCION A DROGAS, SE REFIERE
HIPERTIROIDEA, SIN OTRA PATOLOGIA ACTUAL APARENTE, DICHAS
LESIONES NO PONEN EN RIESGO LA VIDA, TARDAN MENOS DE 15 DIAS EN
SANAR Y PUEDEN DEJAR CONSECUENCIA MEDICO LEGAL.

ATENTAMENTE:


DR. ABRAHAM GOITIA ORTIZ.

MÉDICO DE TURNO



Oficio PQR134/2010

Chihuahua, Chih., 08 de diciembre del 2010

LIC. JOSE ALARCON ORNELAS
Secretario Tecnico
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

Con relación a las instrucciones que le giro a usted el Lic. José Luis Armendáriz González Presidente de esta Institución para que se complementara la solicitud de parte del Juez de Garantías Lic. Octavio Armando Rodríguez Gaytán, en la cual solicitaba que personal de este Organismo compareciera a la audiencia fijada para el día 3 de diciembre del presente año a las 9:30 a.m., diligencia que se desarrollaba en el juicio seguido en contra de Alfredo Cruz Guzmán y Erika Patricia Alonso Sandoval por los delitos de Secuestro Agravado y detención o posesión de vehiculo robado, solicitud que se le asignó el numero de registro 2829 por parte de este Organismo.

En oficio No. 23123/2010 girado por el Lic. Octavio Armando Rodríguez Gaytán al Presidente de este Organismo, en el cual le solicita le informemos la causa por la que no acudió personal de este organismo a dicha audiencia.

Con este motivo el Presidente de esta institución giro oficio No. JLAG936/2010 al suscrito para que se abra la investigación respectiva a efecto de determinar desde el ámbito administrativo la responsabilidad a que hubiera lugar y en su momento aplicar el correctivo disciplinario respectivo.

Por este medio le estoy solicitando la aclaración al respecto por la no asistencia a dicha diligencia.

ATENTAMENTE

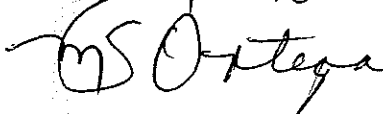
C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Servicios Administrativos



**COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS**

cc Archivo

PAQR/detp

Recabi
8/dic/2010




COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

OFICIO: JLAG 936/2010

Chihuahua, Chih., a 7 de diciembre del 2010.

**C.P. PEDRO QUINTANAR ROHANA,
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
P R E S E N T E.-**

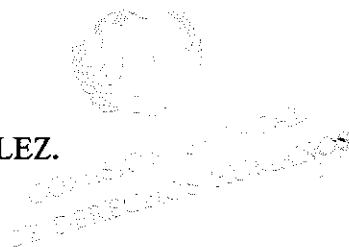
Con fecha 29 de noviembre del presente año, se recibió solicitud firmada por el Lic. Octavio Armando Rodríguez Gaytan, Juez de Garantías del Distrito Judicial Morelos, a través de la cual solicitaba que personal de este Organismo compareciera a la audiencia fijada para el día 3 de diciembre a las 9:30 a.m., diligencia que se desarrollaba en el juicio seguido en contra de Alfredo Cruz Guzmán y Erika Patricia Alonso Sandoval por los delitos de secuestro agravado y de tentación a posesión de vehículo robado, solicitud que se le asignó el número de registro 2829 por parte de éste Organismo, misma que fue turnada al suscrito.

Se dieron instrucciones al Secretario Técnico de este Organismo para efectos de que se complementara dicha instrucción, tal es el caso que el día de hoy, recibo el oficio No. 23123/2010, signado por el Lic. Octavio Armando Rodríguez Gaytan, en su carácter de Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, a través del cual solicita le informemos la causa por la que no acudió personal de éste Organismo a dicha audiencia, con lo cual se desprende que no se dio cumplimiento a la instrucción, lo que motiva se abra la investigación respectiva para efectos de determinar desde el ámbito administrativo la responsabilidad a que hubiera lugar y en su momento aplicar el correctivo disciplinario respectivo.

A tal efecto, anexo copia del oficio de referencia.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. JOSÉ LUÍS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ.
PRESIDENTE**

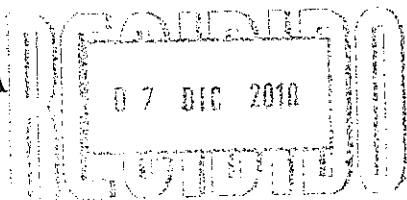


290/10
"Año 2010, Centenario de la Revolución Mexicana",
"Bicentenario del Inicio de la Independencia de México" y
"Estado de Chihuahua, Cien Años de ser la Cuna de la Revolución Mexicana".



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS



NUEVO SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL
CHIHUAHUA

CAUSA PENAL No. 2255/2010
OFICIO No. 23123/2010

LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
AV. ZARCO NÚMERO 2427 COL. ZARCO
CHIHUAHUA, CHIH.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, en relación a la causa que al rubro se indica, que se instruye en contra de los **ALFREDO CRUZ GUZMÁN** y **ERIKA PATRICIA ALONSO SANDOVAL**, por los delitos de **SECUESTRO AGRAVADO** y **DETENTACIÓN O POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO**, contemplado en el artículo 212 bis, fracción VI del Código Penal, cometidos en perjuicio de víctima de sexo masculino cuya identidad se encuentra reservada; informo a Usted:

En atención a auto dictado el día veintinueve de noviembre del presente año, y que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del día de hoy viernes tres de diciembre del año en curso, en las Salas anexas al Centro de Reinserción Social ubicado en el Municipio de Aquiles Serdán, se llevo a cabo la audiencia en la cual se resolvió la situación jurídica a los Imputados al rubro indicado; en virtud a que no hubo respuesta por parte de esa H. Comisión, y que no se presentó el personal a la fecha y hora antes señalados, algún integrante de la Comisión a su digno cargo, solicito se me informe la causa por la cual no acudieron a la presente audiencia, únicamente para salvaguardar los derechos de los Imputados de mérito en virtud de que los mismos así lo solicitaron, toda vez que ya cuentan con Defensa técnica procesal.

Le comunico lo anterior para que Usted tome las medidas pertinentes para su realización.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010
EL C. JUEZ DE GARANTÍA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. OCTAVIO ARMANDO RODRÍGUEZ GAYTÁN

